ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 008/2020 DEL PLENO CONJUNTO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD COVID-19; **SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS JUDICIALES QUE TENGAN POR OBJETO DESALOJOS O LANZAMIENTOS** QUE DEBAN REALIZARSE EN INMUEBLES DESTINADOS Y UTILIZADOS PARA LA HABITACIÓN DE PERSONAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 14 fracción XXII y 113 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, transmisor de la enfermedad COVID-19; el Pleno Conjunto de este Poder Judicial, con fecha 21 veintiuno de julio del año en curso, emitió el **Acuerdo General Conjunto número 006/2020**; mediante el cual, atendiendo a las consideraciones y antecedentes establecidos en el mismo y haciendo una ponderación entre el derecho al acceso a la justicia de los acreedores y el derecho fundamental a la protección de la salud y la vida de las personas físicas o familias que ante un **desalojo o lanzamiento**, pudieran quedar en situación de calle y por esa circunstancia, resultar vulnerables y expuestos ante el *virus SARS-CoV2 transmisor de la enfermedad COVID-19*, se modificó la fecha prevista en el *artículo segundo inciso d)* del **Acuerdo General Conjunto número 005/2020**; para la práctica de diligencias de **desalojos o lanzamientos**, que incidieran en inmuebles destinados y utilizados para la habitación de personas, siempre que existiera constancia de que los mismos se encuentran habitados; estableciendo que las mencionadas diligencia se podrían llevar a cabo a partir del día **16 dieciséis de septiembre del año 2020** dos mil veinte, previendo en el artículo segundo transitorio del referido Acuerdo General Conjunto número 006/2020, que la fecha establecida para el referido efecto podría modificarse previo Acuerdo General Conjunto, conforme evolucionara la pandemia generada por el *virus SARS-CoV2.*

SEGUNDO. Que mediante **Acuerdo General Conjunto número 007/2020**, emanado de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Pleno Conjunto de este Poder Judicial con fecha 4 cuatro de septiembre del año 2020 dos mil veinte, se tomó la determinación de extender la suspensión de plazos y términos establecida en el **Acuerdo General Conjunto número 006/2020** para la práctica de diligencias de **desalojos o lanzamientos**, que incidieran en inmuebles destinados y utilizados para la habitación de personas; estableciendo que dichas diligencias podrían llevarse a cabo a partir del día **16 dieciséis de octubre del año 2020** dos mil veinte, precisando que la fecha para el mencionado efecto, podría modificarse previo Acuerdo General Conjunto, conforme evolucionara la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 transmisor de la enfermedad COVID-19, ponderando para lo anterior que la Entidad se encontraba en el **nivel cuatro** del sistema de alerta sanitaria por Covid-19, lo que si bien representaba un ligero decremento en el riesgo de contagio, con respecto al **nivel cinco** (crítico), en que se encontraba el Estado el día 21 veintiuno de julio del presente año, fecha en la que se emitió el Acuerdo General Conjunto número 006/2020, el riesgo de contagio continuaba siendo clasificado por la autoridad sanitaria como **muy alto**.

TERCERO. Que si bien es cierto, conforme a los últimos acuerdos adoptados por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, desde el pasado **5 cinco de octubre del año en curso y hasta la fecha**, la Entidad se encuentra en el **nivel tres del sistema de alerta sanitaria por Covid-19**, lo que representa un decremento en el riesgo de contagio, con respecto a los niveles en que se encontraba el Estado en las fechas en que se emitieron los Acuerdo Generales Conjuntos números 006/2020 y 007/2020, también es verdad que este nivel continúa siendo clasificado por la autoridad sanitaria como de **alto riesgo de contagio**, en términos de la escala establecida en el sistema de alerta sanitaria por Covid-19 en el Estado; por lo que este órgano colegiado considera prudente, reiterar la ponderación entre el derecho al acceso a la justicia de los acreedores y el derecho fundamental a la protección de la salud y la vida de las personas físicas o familias que ante un **desalojo o lanzamiento**, pudieran quedar en situación de calle y por esa circunstancia, resultar vulnerables y expuestos ante el *virus SARS-CoV2 transmisor de la enfermedad COVID-19*, y en consecuencia, estima *oportuno y necesario,* prorrogar por un tiempo razonable la suspensión de plazos y términos, **únicamente** por lo que hace a **desalojos o lanzamientos**, que incidan en inmuebles destinados y utilizados para la habitación de personas, siempre que exista constancia de que los mismos se encuentran habitados.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 14 fracciones XXII y XXXI y 113 fracciones VII, XX, XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, este Pleno Conjunto es competente para la emisión del presente Acuerdo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **prorroga la suspensión de plazos y términos** establecida en el Acuerdo General Conjunto Número 007/2020 para la práctica de desalojos o lanzamientos que deban realizarse sobre inmuebles destinados y utilizados para la habitación de personas, siempre que exista constancia de que los mismos se encuentran habitados; diligencias que en términos del presente acuerdo podrán llevarse a cabo a partir del día **16 dieciséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. La fecha a partir de la cual en términos de este Acuerdo podrán ejecutarse desalojos o lanzamientos en **inmuebles destinados y utilizados para la habitación de personas, podrá modificarse previo Acuerdo General Conjunto**, conforme evolucione la pandemia generada por el *virus SARS-CoV2 transmisor de la enfermedad COVID-19.*

TERCERO. Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y a la Central de Actuarios, prever lo conducente en el ámbito de su competencia para la observancia de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros y Magistrados que integran el Pleno Conjunto del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en la **sesión extraordinaria conjunta de fecha 7 siete de octubre del año 2020 dos mil veinte.**

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.

MAGISTRADO Y CONSEJERO

LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

CONSEJERA

LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.

MAGISTRADA

LIC. MARTHA MAGDALENA RAMÍREZ RAMÍREZ.

MAGISTRADO

LIC. CUAUHTÉMOC JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

MAGISTRADO

LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN.

MAGISTRADO

LIC. PAUL RAZO BROOKS.

MAGISTRADO

DR. RODRIGO SERRANO CASTRO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

LA PRESENTE FORMA PARTE DEL **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 008/2020** DEL PLENO CONJUNTO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD COVID-19; SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS JUDICIALES QUE TENGAN POR OBJETO DESALOJOS O LANZAMIENTOS QUE DEBAN REALIZARSE EN INMUEBLES DESTINADOS Y UTILIZADOS PARA LA HABITACIÓN DE PERSONAS; **EMANADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**